

**CONTRATO N° SAR-DNAF-010-2018****CONTRATO DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR**

Nosotros, **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1977-10322, actuando en mi condición de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo N° SAR-005-2017 de fecha 03 de enero de 2017 y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento al Acuerdo de Delegación N° SAR-1664-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA CONTRATANTE"** y por otra parte, **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad número 0401-1978-00542 y Registro Tributario Nacional número 04011978005426, quien actúa como Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, quien en adelante se denominará **"EL PROVEEDOR"** acreditando su representación a través del Testimonio de la Escritura Pública número 98 de fecha 9 de agosto de 2016, inscrita según matrícula 76752 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula en fecha 25 de agosto de 2016, ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos el presente Contrato para el servicio de **"ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR"** el que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: "EL PROVEEDOR" declara ser Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, con RTN número 08019002261403 sociedad constituida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., mediante instrumento número 42 de fecha 12 de diciembre de 1986, el cual se encuentra inscrito bajo el número 22 del Tomo 192 del Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Judicial de Francisco Morazán. "LA CONTRATANTE" declara que mediante RESOLUCIÓN SAR-DNAF-020-2018 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) adjudicó a "EL PROVEEDOR" la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-011-2017 notificándosele dicha resolución en fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene como objeto la adquisición de los servicios de Enlace de Datos distribuido a nivel nacional, los mismos son descritos en la Cláusula Quinta del presente contrato y la adquisición de Servicios de Enlace de Internet de 150 Mbps, pudiendo ampliar el ancho de banda con la finalidad de prestar estos para los usuarios de "LA CONTRATANTE", mismos que comprenderán: La transmisión



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



electrónica de la información, de gráficos, de sonido, voz y de cualquier otro tipo de información transmitida a través de los equipos de comunicación, equipos de internet working, de servidores y de medios de comunicación de datos, el diseño de la arquitectura de la solución de transporte, a los servicios de resolución de nombres de dominio, asignación de bloque de direcciones IP públicas, soporte técnico de los servicios contratados y las labores adicionales necesarias para la prestación de los servicios, así como también a la renta de los equipos y accesorios necesarios para el servicio de transporte de datos e internet y cualquier otro servicio adicional que "LA CONTRATANTE" solicite a "EL PROVEEDOR", entendiéndose también las especificaciones para cada uno de los servicios con el detalle de modalidades, puntos de conexión, velocidades asignadas, precios y demás aspectos de carácter técnico.

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de nueve (09) meses contados a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO: Forman parte del presente Contrato a) Expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-011-2017 Adquisición de "Servicio de Enlace de Datos e Internet para el SAR", b) Oferta presentada por la sociedad mercantil Negocios Corporativos Cable Color S.A. de C.V., junto con las especificaciones técnicas, c) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor del contrato a favor del "LA CONTRATANTE", f) La correspondencia que se gire entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA CONTRATANTE", en el lugar y dentro del plazo establecido en el mismo los siguientes servicios:

I. Enlace de Datos

Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
1 Sitio de Entrega.	1.1 Centro de Datos de "LA CONTRATANTE", Edificio Héctor V. Medina. - Barrio El Centro, Avenida Jerez frente a Larach y Compañía. 1.2 Centro de Datos de "LA CONTRATANTE", Edificio Gabriel A. Mejía. - Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana. 1.2.1 En dos sitios se recibirán las últimas millas de Sitios Remotos, entregables en equipo con interfaces gigabit Ethernet para enlaces de datos.
2 Enlace.	2.1 El enlace deberá ser instalado en ambos data center de "LA CONTRATANTE" ubicados en el Edificio Héctor V. Medina. - Barrio



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn

Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<p>El Centro, Avenida Jerez frente a Larach y Compañía y Edificio Gabriel A. Mejía. – Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana.</p> <p>2.2 Observación: "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún cobro sobre los enlaces de datos de los edificios Héctor V. Medina y Gabriel A. Mejía debido a que éstos son los puntos concentradores de todos los enlaces remotos.</p> <p>2.3 El ancho de banda de las últimas millas de los Centros de Datos Héctor V. Medina y Gabriel A. Mejía, debe ser igual a la sumatoria de todos los enlaces de datos restantes.</p> <p>2.4 Enlaces de Datos con relación de carga y descarga 1:1 (Subida: Descarga).</p> <p>2.5 Equipo requerido que "EL PROVEEDOR" instale:</p> <p>2.5.1 Convertidor de Medios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para últimas millas de Centros de datos Gigabit Ethernet. • Para últimas millas de Sitios Remotos Fast Ethernet. <p>2.6 "EL PROVEEDOR" deberá entregar el servicio de última milla para enlace de datos desde dos nodos diferentes en los centros de datos.</p>
<p>3 Ancho de banda.</p>	<p>3.1 Los anchos de banda de los enlaces de datos serán los siguientes:</p> <p>3.1.1 Para oficinas Departamentales con un ancho de banda de 8 Mbps:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Santa Rosa de Copán: Exactamente frente al Parque Central contiguo a HONDUTEL y esquina opuesta a Banco Occidente. • Choluteca: Ubicado dos (2) cuadras al oeste de la escuela Dionisio de Herrera. • Juticalpa: Ubicado en Barrio La Hoya contiguo a Laboratorio Molina. • Danlí: Ubicado Frente Hotel Family, Barrio El Centro. • Santa Bárbara: Barrio La Soledad contiguo al presidio de Santa Bárbara. • Comayagua: Barrio El Centro Frente a HONDUTEL a una cuadra de la Catedral. • Tocoa: Centro Comercial Súper Plaza local 3 y 4, ubicado en la Colonia 18 de septiembre, 5ta calle, 5ta avenida, contiguo a Maxi Despensa a cuadra y media del Hospital de Tocoa, a 3 cuadras del mercado municipal y punto de buses.





Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<p>3.1.2 Para Oficinas Tributarias con un ancho de banda de 4 Mbps:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marcala: Ubicado en departamento de La Paz, Barrio Concepción frente a Cooperativa Raos, contiguo a Copy Ser.• Ocatepeque: Sinuapa Ocotepeque, en Barrio El Calvario, zona conocida como El Triángulo, exactamente a la par de Banrural.• Puerto Cortés: Edificio Aida, ubicado en Puerto Cortés, Barrio El Centro, primera calle, segunda avenida, esquina opuesta a Bac Bamer.• El Progreso: Barrio Montevideo, cuarta calle, tercera avenida, al noreste, esquina opuesta a Escuela San José, a la par de "Pronto- Telefonía e Internet"• Gracias: Barrio La Merced, calle principal, una cuadra abajo de Comercial "Lo Principal" frente a puesto de frutas. <p>3.1.3 Para Oficinas Regionales con un ancho de banda de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificio El Trapiche, Tegucigalpa: Colonia El Trapiche contiguo al edificio de la ENEE, con un Ancho de Banda de 60 Mbps.• La Ceiba: Edificio Plaza Premier El Sauce Cubículo #6. Con un Ancho de Banda de 30 Mbps.• Para Regional San Pedro Sula: Primera Calle Primera Avenida, Barrio El Centro frente al Ferrocarril Nacional. Con un Ancho de Banda de 30 Mbps.• Para Regional San Pedro Sula Oficina GRACO: Plaza Isabella, Barrio La Guardia al final de la 3ra Avenida y Avenida Nueva Orleans, Local # 4. Con un Ancho de Banda de 20 Mbps.
4 Tipo de Medio de Transmisión Última Milla.	<p>4.1 Fibra Óptica, tipo de conector a entregar a "LA CONTRATANTE" Gigabit Ethernet, se deberá garantizar el switcheo automático de última milla instalando equipo con soporte de L3 o L2 en cada Centro de Datos.</p> <p>4.2 Fibra Óptica, tipo de conector a entregar a "LA CONTRATANTE" Fast Ethernet para Sitios Remotos.</p> <p>4.3 "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:</p>



27



Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<ul style="list-style-type: none">El Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas en tiempo acumulado durante el mes.Ver Anexo 1: Tabla de Escalamiento (documento original presentado dentro a la oferta de "EL PROVEEDOR")
5 Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía.	<p>5.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar un esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los requerimientos 5.2 y 5.3 anteriores con los cuales se entregará los enlaces de datos.</p> <p>5.2 "EL PROVEEDOR" deberá contar con sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de <= 1 minuto, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial en cada nodo desde donde le presta servicio a las Oficinas Regionales, Departamentales, Oficinas Tributarias.</p> <p>5.3 En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, "EL PROVEEDOR" deberá contar con fuente de energía regulada en su NOC y en sus nodos desde donde se entregan los servicios urbanos y regionales, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por el tiempo que dure la interrupción del servicio eléctrico.</p> <p>5.4 "EL PROVEEDOR" deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.</p>
6 Topología de Red.	<p>6.1 Medio de Transporte en Fibra Óptica.</p> <p>6.1.1 "EL PROVEEDOR" garantizará la entrega del servicio construyendo dos redes de última milla desde dos nodos diferentes, a fin de garantizar alta disponibilidad del servicio 24/7 para cada Centro de Datos del SAR y para las siguientes oficinas:</p> <ol style="list-style-type: none">Edificio El Trapiche.Oficina Regional en San Pedro Sula.Oficina Regional en La Ceiba. <p>Se requiere que los dos enlaces por cada última milla permanezcan configurados en esquema activo / pasivo y que se garantice la habilitación automática en caso de falla.</p>





Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<p>6.1.2 Las últimas millas de ambos Centros de Datos que estén funcionando como enlace "activo" deberán mantenerse en el esquema "activo/activo" entre ellas, de manera que sea posible el balanceo de tráfico entre ambos Centros de Datos.</p> <p>6.1.3 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "LA CONTRATANTE", la conectividad de los enlaces remotos por medio de enlaces de respaldo cuando sus enlaces interurbanos primarios fallen deberá presentar documentación que acredite y respalde su cumplimiento.</p> <p>6.2 Conexión de última milla en Fibra Óptica.</p> <p>6.3 "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE" una interfaz de conexión en los centros de datos en conector RJ45 o fibra según lo requiera el "LA CONTRATANTE" al momento de la instalación.</p> <p>6.4 "EL PROVEEDOR" podrá entregar los enlaces en protocolos de capa 2 o 3.</p> <p>6.5 "EL PROVEEDOR" deberá presentar el esquema topológico de la red y de los servicios contratados. (Documentación - Diagramas de Red de la Interconexión Propuesta para proporcionar el servicio).</p> <p>6.6 Se requiere que la tecnología de red a utilizar sea MPLS o Metro Ethernet.</p> <p>6.7 "EL PROVEEDOR" deberá realizar la fusión de la fibra óptica en el cuarto "Terceros" de los Centro de Datos o en donde "LA CONTRATANTE" considere necesario; delimitando en ese punto la separación entre fibra óptica de exterior e interior.</p>
7 Disponibilidad y Monitoreo.	<p>7.1 "EL PROVEEDOR" deberá Contar con una disponibilidad mínima de servicio del 99.85%, 24 horas al día, 365 días al año, de los servicios ofertados.</p> <p>7.2 El incumplimiento del tiempo de disponibilidad definido en el Anexo 2: SLA (documento original presentado dentro a la oferta de "EL PROVEEDOR") para la contratación de este servicio dará como resultado penalidades y éstas se cobrarán según lo que se defina en el contrato de servicios firmado por ambas partes.</p> <p>7.3 El personal de soporte efectivo deberá estar disponible 24/7, 365 días al año.</p>



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

C. M. D. C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Carretera Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<p>7.4 El tiempo de respuesta del personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos. Detallado en Anexo 1: Tabla de Escalamiento.</p> <p>7.5 El tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, comunicación de redes, energía o similares no deberá exceder de 2 horas de tiempo acumulado en el mes.</p> <p>7.6 El tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica.) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas de tiempo acumulado en el mes.</p> <p>7.7 El tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red de "EL PROVEEDOR", o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas de tiempo acumulado en el mes.</p> <p>7.8 Deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación del enlace, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora, del tráfico en la red.</p> <p>7.9 "EL PROVEEDOR" deberá permitir el acceso vía web de dicha herramienta a "LA CONTRATANTE" a fin de que ésta pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un servicio 24/7, durante el tiempo de duración del presente contrato.</p> <p>7.10 Se requiere se mantenga las bitácoras del enlace, con el fin de consultar los niveles de disponibilidad de los servicios recibidos durante la vigencia del presente contrato.</p> <p>7.11 Garantizar que los períodos de mantenimiento preventivo de sus sistemas, equipos, etc., serán realizados en días y horas inhábiles debiendo comunicar previamente a "LA CONTRATANTE" con cinco (5) días de antelación a tal labor y detallar el tiempo que durará el mantenimiento, responsables, actividad a desarrollar y contactos de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 2: SLA.</p>



Servicio de Administración de Rentas
Tributarios ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana. Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	7.12 Los mantenimientos preventivos y de emergencia que se presenten en días hábiles que no hayan sido aprobados por "LA CONTRATANTE" serán considerados como falla.
8 Tiempo de prueba del servicio.	8.1 El tiempo de prueba del servicio será de 3 días.
9 Agregación y Disminución de Sitios Remotos.	9.1 "LA CONTRATANTE" podrá agregar o disminuir los sitios en base a la demanda que se tenga para ampliar o reducir los servicios tributarios.
10 Atención de Fechas Críticas.	10.1 "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "LA CONTRATANTE" personal que atienda los requerimientos en las fechas de cumplimiento de obligaciones tributarias.

II. Enlace de Internet.

Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
1 Sitio de Entrega.	1.1 Centro de Datos de "LA CONTRATANTE", Edificio Héctor V. Medina. – Barrio El Centro, Avenida Jerez frente a Larach y Compañía. 1.2 Centro de Datos del "LA CONTRATANTE", Edificio Gabriel A. Mejía. – Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana. 1.2.1 En dos sitios se recibirán las últimas millas, entregables en equipo con interfaces Giga Ethernet para enlaces de internet.
2 Enlace.	2.1 El enlace deberá ser instalado en ambos data center de "LA CONTRATANTE" ubicados en Edificio Héctor V. Medina. – Barrio El Centro, Avenida Jerez frente a Larach y Compañía y Edificio Gabriel A. Mejía. – Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana. 2.2 El Enlace de Internet debe de poseer redundancia de última milla para ingresar a los Centros de Datos de "LA CONTRATANTE" y se debe acreditar esta funcionalidad al momento de hacer la Instalación y Validación del enlace de

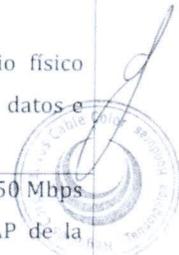


Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6 Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<p>Internet, las cuales se harán mediante pruebas de saturación de enlaces de descarga y publicación de cualquier contenido en internet. (Ping, DNS, http, enrutamiento).</p> <p>2.3 Enlace a internet dedicado de relación 1:1 (Subida: Descarga), sin control de contenido, "EL PROVEEDOR" no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio.</p> <p>2.3.1 La conexión entre "EL PROVEEDOR" y "LA CONTRATANTE" deberá ser mediante protocolo BGP, anunciando a través de su red la Direcciones IP Públicas propiedad de "LA CONTRATANTE".</p> <p>2.3.2 Se requiere que las últimas millas de cada Centro de Datos permanezcan configuradas en esquema activo / pasivo y entre centros de Datos Activo / activo, ya que la publicación de servicios será de manera simultánea desde los dos Centros de Datos, unificando el ancho de banda contratado y que se garantice la habilitación automática en caso de falla.</p> <p>2.3.3 Las últimas millas de ambos Centros de Datos que estén funcionando como enlace "activo" deberán mantenerse en el esquema "activo/activo" entre ellas, de manera que sea posible el balanceo de tráfico entre ambos Centros de Datos.</p> <p>2.3.4 El esquema que se implementara es un Dual Multi-Homed</p> <p>2.4 Equipo requerido que "EL PROVEEDOR" instale:</p> <p>2.4.1 Media Converter.</p> <p>Equipo requerido para recepción del enlace de internet para el esquema activo /activo en los Centros de datos del SAR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Equipos con interfaz Gigabit Ethernet.• "EL PROVEEDOR" deberá entregar en un medio físico totalmente independiente el servicio de enlace de datos e internet de última milla.
3 Ancho de banda.	<p>3.1 El ancho de banda de los enlaces de internet será de 150 Mbps y deberá ser provisto con garantía de salida al NAP de la américas desde dos rutas diferentes, este servicio se unificará</p>





Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	en base a los expuesto en el numeral 2.3.1 de esta especificación.
4 Tipo de Medio de Transmisión última milla.	4.1 Fibra Óptica, tipo de conector a entregar en "LA CONTRATANTE" Gigabit Ethernet, se deberá garantizar el switcheo automático de última milla instalando equipo con soporte de L3 y L2 en cada Centro de Datos. 4.2 "E PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente: El Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas en tiempo acumulado durante el mes.
5 Direccionamiento IP público del servicio de Internet.	5.1 Para el enlace de internet "EL PROVEEDOR" deberá entregar al "LA CONTRATANTE" los segmentos punto a punto públicos necesarios para la interconexión.
6 Servicios de Internet.	6.1 Enlaces de Internet con relación 1:1 (Subida/Descarga), con un ancho de banda de 150 Mbps ampliable a 200 Mbps si fuese requerido. A través de infraestructura y equipos de "EL PROVEEDOR". 6.2 "EL PROVEEDOR" deberá contar con una Ruta Alterna de salida hacia el NAP de las Américas, garantizando con ello la salida internacional, de igual manera deberá acreditar mediante documentación (Diagramas de POP) la redundancia del servicio a través de anillos interurbanos que garanticen la alta disponibilidad del servicio. 6.3 "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• El Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas en tiempo acumulado durante el mes. 6.4 "EL PROVEEDOR" deberá llevar los registros de nombres de Dominio, en los DNS propios, configurándolos como DNS Secundarios, a fin de garantizar los servicios de acceso a páginas web de "LA CONTRATANTE".
7 Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía.	7.1 En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, "EL PROVEEDOR" deberá contar con fuente de energía regulada en su NOC y en sus nodos desde donde se entregan



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516 bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<p>los servicios urbanos y regionales, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por el tiempo que dure la interrupción del servicio eléctrico.</p> <p>7.2 "EL PROVEEDOR" deberá contar con sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de ≤ 1 minuto, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial.</p> <p>7.3 "EL PROVEEDOR" deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.</p>
8 Topología de Red.	<p>8.1 Medio de Transporte en Fibra Óptica.</p> <p>8.1.1 "EL PROVEEDOR" garantizará la entrega del servicio construyendo dos redes de última milla desde dos nodos diferentes, a fin de garantizar alta disponibilidad del servicio 24/7 para cada Centro de Datos de "LA CONTRATANTE".</p> <p>Se requiere que los dos enlaces por cada última milla permanezcan configurados en esquema activo / pasivo y que se garantice la habilitación automática en caso de falla.</p> <p>8.1.2 Las últimas millas de ambos Centros de Datos que estén funcionando como enlace "activo" deberán mantenerse en el esquema "activo/activo" entre ellas, de manera que sea posible el balanceo de tráfico entre ambos Centros de Datos.</p> <p>8.2 Conexión de última milla en Fibra Óptica.</p> <p>8.3 "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE" una interfaz de conexión en los centros de datos en conector RJ45 o fibra según lo requiera "LA CONTRATANTE" al momento de la instalación.</p> <p>8.4 Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo para "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmite a "LA CONTRATANTE" por los canales de internet.</p>



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	<p>8.5 "EL PROVEEDOR" deberá contar con un esquema topológico de la red y de los servicios contratados.</p> <p>8.6 Se requiere que la tecnología de red a utilizar sea BGP.</p> <p>8.7 "EL PROVEEDOR" deberá realizar la fusión de la fibra óptica en el cuarto "Terceros" de los Centro de Datos o en dónde "LA CONTRATANTE" considere necesario; delimitando en ese punto la separación entre fibra óptica de exterior e interior.</p>
9 Disponibilidad y Monitoreo.	<p>9.1 "EL PROVEEDOR" deberá Contar con una disponibilidad mínima de servicio del 99.85%, 24 horas al día, 365 días al año, de los servicios ofertados.</p> <p>9.2 El incumplimiento del tiempo de disponibilidad definido en el Anexo 2: SLA para la contratación de este servicio dará como resultado penalidades y estas se cobrarán según lo que se defina en el contrato de servicios firmado por ambas partes.</p> <p>9.3 El personal de soporte efectivo deberá estar disponible 24/7, 365 días al año.</p> <p>9.4 El tiempo de respuesta del personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos.</p> <p>9.5 El tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, comunicación de redes, energía o similares no deberá exceder de 2 horas de tiempo acumulado en el mes.</p> <p>9.6 El tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica.) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas de tiempo acumulado en el mes.</p> <p>9.7 El tiempo de restablecimiento de servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del "EL PROVEEDOR", o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas de tiempo acumulado en el mes.</p> <p>9.8 Deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación del enlace, que muestre el estado operativo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits</p>



Servicio de Administración de Rentas
Tributarios ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Descripción	Requerimientos mínimos que cumplir por "EL PROVEEDOR"
	recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora, del tráfico en la red.
	9.9 "EL PROVEEDOR" deberá permitir el acceso vía web de dicha herramienta a "LA CONTRATANTE" a fin de que ésta pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un servicio 24/7, durante el tiempo de duración del presente contrato.
	9.10 Se requiere se mantenga las bitácoras del enlace, con el fin de consultar los niveles de disponibilidad de los servicios recibidos durante la vigencia del presente contrato.
	9.11 Garantizar que los periodos de mantenimiento preventivo de sus sistemas, equipos, etc., serán realizados en días y horas inhábiles debiendo comunicar previamente a "LA CONTRATANTE" con cinco (5) días de antelación a tal labor y detallar el tiempo que durará el mantenimiento, responsables, actividad a desarrollar y contactos. De acuerdo con lo estipulado en el Anexo 2: SLA.
	9.12 Los mantenimientos de emergencia que se presenten en días hábiles que no hayan sido aprobados por "LA CONTRATANTE" serán considerados como falla.
10 Tiempo de prueba del servicio.	10.1 El tiempo de prueba del servicio será de 3 días.
11 Servicio de Aprovevisionamiento	11.1 "LA CONTRATANTE" podrá solicitar servicios de instalación de FO para los Centros de Datos, Backbone de Edificios y para conectividad de Sitios Remotos.
12 Atención en fechas Críticas	12.1 "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "LA CONTRATANTE", personal que atienda los requerimientos en las fechas de cumplimiento de obligaciones tributarias, en base al calendario fiscal del año en curso.

Los servicios objeto de este contrato deberán ser entregados por el "EL PROVEEDOR" en su totalidad y de acorde a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que han formado parte del proceso, así como los detallados en el cuadro anterior.

CLÁUSULA SEXTA. - TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" deberá realizar la instalación de los puntos de red y demás conexiones que sean necesarias a nivel nacional dentro de los



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525 2221-5594
www.sar.gob.hn



primeros 15 días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, entendiéndose que los servicios inician a partir del mes de abril.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" pagará en total la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 50/100 (L 1,334,218.50)**, valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un equivalente a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 50/100 (L 174,028.50)**, por consiguiente el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,160,190.00)** por la vigencia total del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: - El pago del servicio de enlace de datos e internet de 150 Mbps se hará efectivo de la siguiente manera: nueve (09) mensualidades de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L 148,246.50)**, cada una, valores que incluyen la retención del Impuesto Sobre la Venta, equivalente a **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L 19,336.50)**, por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR" será de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 128,910.00)**. Los pagos se harán de forma mensual entre el 25 y el 30 del mes correspondiente, sin embargo, dichos pagos procederán una vez que "LA CONTRATANTE" haya recibido los servicios a entera satisfacción, asimismo "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la Dirección Nacional Administrativa Financiera la factura de los servicios brindados, recibo extendido por él, a nombre de La Tesorería General de la República por el valor mensual incluyendo el Impuesto Sobre la Venta, constancia de solvencia fiscal vigente, acta de recepción del servicio emitido por la Dirección Nacional de Tecnología que valide y confirme los servicios recibidos por parte de "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA NOVENA.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET: "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar un servicio de calidad óptima, brindando pronta asistencia al momento de que los servicios de enlace de datos o de internet presente fallas, por lo que el "EL PROVEEDOR" deberá realizar las correcciones de forma oportuna en el momento que "LA CONTRATANTE" lo notifique, los períodos de mantenimiento preventivo de sus sistemas, equipos entre otros, serán realizados en días y horas inhábiles debiendo comunicar previamente a "LA CONTRATANTE" con dos (2) días de antelación a tal labor y detallar el tiempo que durará el mantenimiento o reparación del servicio de enlace de Datos y/o internet.



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" puede ordenar cambios dentro del alcance general del contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones u otras modificaciones, en base a lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por "LA CONTRATANTE", previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato mediante un adendum, que se someterá a las mismas formalidades de este contrato. Toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **Modificación de Plazo:** Si "EL PROVEEDOR" tiene atraso en cualquier momento durante la ejecución del contrato por cualquier acto o negligencia atribuible a "LA CONTRATANTE", este podrá aprobar modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto del contrato, b) cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas, c) las demás permitidas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. "EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del contrato, dirigida a "LA CONTRATANTE" dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" constituirá una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** conforme a lo establecido en los Artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y deberá estar vigente como mínimo tres (3) meses después de la suscripción del presente contrato. Dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-011-2017, la cual será ejecutada en los casos de incumplimiento de los plazos y de los servicios consignados en los Pliegos de Condiciones y en el presente contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" sustituirá la Garantía de Cumplimiento por una **Garantía de Calidad**, conforme a lo establecido en el Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto estipulado en el presente contrato y deberá estar vigente como mínimo tres (3) meses después de la finalización del presente contrato. Dicha garantía se sustituirá diez (10) días hábiles previo a finalizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento. Si



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516 bloque C6. Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE. Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana. Teléfonos 2238-2525. 2221-5594
www.sar.gob.hn



por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, "LA CONTRATANTE" declarará resuelto el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: : En caso de demora no justificada en la entrega del servicio objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" será sancionado con multa por cada día de retraso equivalente al punto treinta y seis por ciento (0.36%) conforme al Artículo 67 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2018, teniendo "LA CONTRATANTE" el derecho de deducirlo del precio pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a "EL PROVEEDOR" fundamentada en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante lo anterior cuando dicha resolución se deba a causa de "EL PROVEEDOR" se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 128 de la misma Ley, además podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes b) Grave y reiterado incumplimiento de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones contraídas en el presente contrato; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro del plazo correspondiente. d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país, e) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA CONTRATANTE" una suma equivalente al precio de los servicios atrasados.

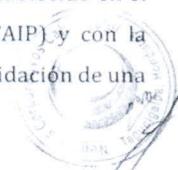
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS: Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, y si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la comunicación de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Telefonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de La República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la Ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no Realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas colusorias: entendido éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumimos y asumiremos la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de que se declare el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C8, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE. Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





entablar las acciones que correspondan. b. De parte del Contratante. i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
LA CONTRATANTE



JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA
EL PROVEEDOR